



Modelo de Cumplimiento

En el entorno actual de globalización, es fundamental la identificación, clasificación, monitorización, gestión y control de los riesgos a los que nos enfrentamos para un crecimiento sostenible.

Auditoría interna y cumplimiento 205-1 y 205-2

El "Modelo de cumplimiento", tiene como objetivo mantener los mecanismos de seguimiento, medición y control de los riesgos identificados. Como parte de este proyecto, en 2018 se constituyó el Comité de Cumplimiento como Órgano Delegado del Consejo de Administración encargado de la aplicación de este Modelo, su actualización y la Gestión del Canal Ético.

El Programa de Cumplimiento está liderado por el área de Auditoría Interna junto con el Comité de Cumplimiento y las distintas áreas de Gonvarri para actualizar y preparar la Normativa Interna aplicable al Modelo. En el Estatuto de Auditoría Interna se definen las funciones, competencia, responsabilidades y principios de actuación de la Dirección de Auditoría Interna y Cumplimiento.

Desde su inicio se realizó una revisión en profundidad del Código Ético y de Conducta, así como de diversas políticas en materia

de anticorrupción, riesgos, sanciones comerciales e intercambio de información, entre otros, todas ellas aprobadas por parte del Consejo de Administración.

Su implantación se lleva a cabo por fases. Se inició en 2018 y se completó en 2019, incluyendo todo el proceso de diseño y mejora continua, difusión, gestión, formación y supervisión.

A partir de su implantación entramos en un proceso recurrente de detección y gestión de riesgos de cumplimiento normativo y la monitorización, supervisión, actualización y mejora del Programa de Cumplimiento implantado. Adicionalmente, se continúa con los esfuerzos de difusión, formación y la comunicación del Programa de Cumplimiento y las políticas que lo conforman que se mantendrán de manera continuada como parte básica del propio Modelo.





Todos los aspectos y riesgos derivados de cualquier forma de corrupción se implantan de forma global en las oficinas, centros de distribución y fábricas del Grupo Gonvarri conforme al modelo y las políticas aprobadas a tal efecto.

En este ámbito el 87% del grupo analiza sus riesgos de corrupción, donde el 75% utiliza el modelo de Gonvarri y el 12% restante un modelo propio (Brasil y Gonvama). Las instalaciones adquiridas en 2020 están en periodo de implantación (6%) y queda pendiente el 7% restante (205-1).

En 2020 se procedió a aprobar nuevas normas relacionadas principalmente con la gestión en materia de RRHH, como por ejemplo: la Política de Inducción, la Política de Formación, la Política de Selección y el Procedimiento de altas, bajas y cambio de puestos, la Política de gestión de nóminas y la Política de gestión de desempeño. Además, se actualizó el Manual Corporativo de Precios de Transferencia.

Quiero destacar que en el primer trimestre de 2021 se aprobó una nueva versión de la Política de sostenibilidad adaptada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En cuanto a la Protección de Datos de Carácter Personal en el Ámbito de la Unión Europea se han recibido 40 consultas de diversa naturaleza y complejidad. No se han recibido ni detectado incidentes de seguridad y se han recibido 2 peticiones de gestión de derechos de los interesados.

Una vez implantados los procedimientos relacionados con la Protección de Datos de Carácter Personal adaptados a las diversas normativas locales que se están desarrollando en los distintos países en que el Grupo tiene presencia, se continua con el proceso de gestión recurrente de los mismos.

Una vez implantado el modelo de cumplimiento y las normas internas que lo conforman, se da continuidad al plan de difusión, comunicación y formación.

Código Ético 102-16 Y 102-17

El Código Ético y de Conducta constituye una declaración expresa de los valores, principios y pautas de comportamiento que deben adoptar todas las personas del Grupo en el desempeño de su actividad profesional, tratando temas tales como las relaciones con los clientes, los empleados, los colaboradores, los proveedores y la comunidad, y afianzando la confianza existente entre el Grupo y terceras partes.

Es obligatorio que los empleados, colaboradores, directivos y administradores del Grupo conozcan el contenido íntegro del Código y, en especial los principios y normas de actuación establecidas en el mismo. También es obligatorio que realicen una formación inherente a esta materia y que aprueben un examen sobre los principios y directrices contenidos en el código.

Adicionalmente y junto al Código Ético, se desarrollan diversas normativas internas que detallan y despliegan nuestros valores y principios, en cada una de las áreas de interés. Estas se actualizan y reportan anualmente en las sucesivas memorias de sostenibilidad.

El Comité de Cumplimiento, a través de los Canales Éticos, son los garantes de recibir y dar respuesta a cualesquiera de las situaciones indebidas, dudas, consultas o malas prácticas manifestadas y aplicar las medidas legales o disciplinarias adecuadas. Además, anualmente ejecutaran un plan de auditorías para verificar su adecuada difusión y cumplimiento.



Canal Ético

El **Canal Ético** está habilitado a todos los empleados, directivos, administradores y colaboradores del Grupo Gonvarri y a otros grupos de interés externos, como clientes, proveedores o la sociedad en general, con el mismo objetivo de consulta de las dudas sobre las aplicaciones del Código Ético y de Conducta, así como notificar las posibles irregularidades que correspondan con el incumplimiento del mismo.

El **Reglamento del Canal Ético**, define los principios de funcionamiento y las condiciones de uso en las que se basa el Canal Ético, y las funciones y responsabilidades de cada uno de los órganos comprometidos en la gestión y tramitación de las consultas/denuncias. Es el Comité de cumplimiento el órgano gestor del canal el cual establece los protocolos de actuación para analizar, investigar, concluir y comunicar los resultados de las denuncias recibidas. Este reporta periódicamente sobre su actividad en la gestión del canal ético: número de consultas y denuncias recibidas, denuncias relativas a situaciones graves, estado de las denuncias, etc. al Consejo de Administración y sus miembros. Asimismo, reportara eventualmente cualquier asunto relevante.

En nuevo Código Ético y de Conducta fue aprobado por el Consejo de Administración en septiembre de 2017 y el Reglamento del Canal Ético en enero de 2018.

El proveedor externo es el encargado de proporcionar y mantener un canal accesible, garantizar la confidencialidad de las comunicaciones realizadas y su gestión, resguardar y archivar los datos respetando la normativa vigente, actuando como intermediario entre el usuario y el Comité de cumplimiento que garantiza la confidencialidad como principio de funcionamiento.

Existen diferentes vías posibles de acceso al canal ético:



WhatsApp
+34 679 981 922



APP
APP Gonvarri. IOs & Android



Aplicación web
<https://gonvarri.i2ethics.com>



Correo electrónico
ethicschannel@gonvarri.com



Correo ordinario
Att./ Comité de Cumplimiento
C. Embajadores, 458. 28053 Madrid

- Formulario a través de <https://gonvarri.i2-ethics.com>, también accesible desde la intranet del Grupo, en la página web del Grupo <http://www.gonvarri.com> y el resto de páginas de las compañías que lo conforman.
- Correo electrónico: ethicschannel@gonvarri.com
- Correo ordinario con la dirección: Auditoría Interna y Cumplimiento C/Embajadores s/n. 28053 Madrid.
- A través de Whatsapp Wechat o contacto telefónico en el número +34 679 98 19 22

Además, es accesible a través de la opción del Call Back en la plataforma <https://gonvarri.i2ethics.com>

Una vez que se comunica la consulta/denuncia a través de la plataforma facilitada o del resto de los medios disponibles, el usuario recibirá un correo electrónico del proveedor externo (i2ethics) con la información que le permitirá confirmar la comunicación enviada al canal y el inicio de su gestión.

Concienciación y formación 412-2

En 2018 se inició la formación sobre el Código Ético y del Canal Ético, como piezas principales del Modelo de Cumplimiento.

Para la difusión del **Código y el Canal Ético** se elaboró un curso online accesible desde la intranet y la aplicación móvil en el que se incorporaron videos, textos y test de resultados, que facilitan su comprensión, con una duración estimada entre una y dos horas. Además, se realizó un importante esfuerzo formativo durante todo el año para difundir los principios que dicho Código, que tendrá continuidad en años sucesivos.

Desde su inicio se han inscrito 3.680 profesionales activos (646 más que en 2019), de los cuales 3.009 han finalizado el curso (577 más que en 2019). Esto supone en torno a 50.000 horas de formación desde su inicio y un total de 865 horas estimadas en 2020. No se incluyen los empleados de aquellas compañías con control compartido en las que existen modelos de cumplimiento independientes.

En 2020 se lanzaron dos nuevas formaciones online obligatorias que desarrollan la guía de prevención del acoso y la guía de aceptación de regalos y compromisos. En total finalizaron la formación 1.698 empleados (1.132 y 566 empleados respectivamente), lo que supone 330 horas de formación adicionales.

Esta formación incluye aspectos generales sobre derechos humanos y anticorrupción. Con el fin de reforzar la formación en estas materias, en 2021 se aprobó un curso obligatorio en materia de **"Fraude y corrupción"**, para todos los empleados (205-2).

Además, este año se inició un plan integral individualizado de formación en Cumplimiento, en función de la posición, departamento y las tareas que cada empleado desempeña, a través de un itinerario formativo específico de cumplimiento individualizado.



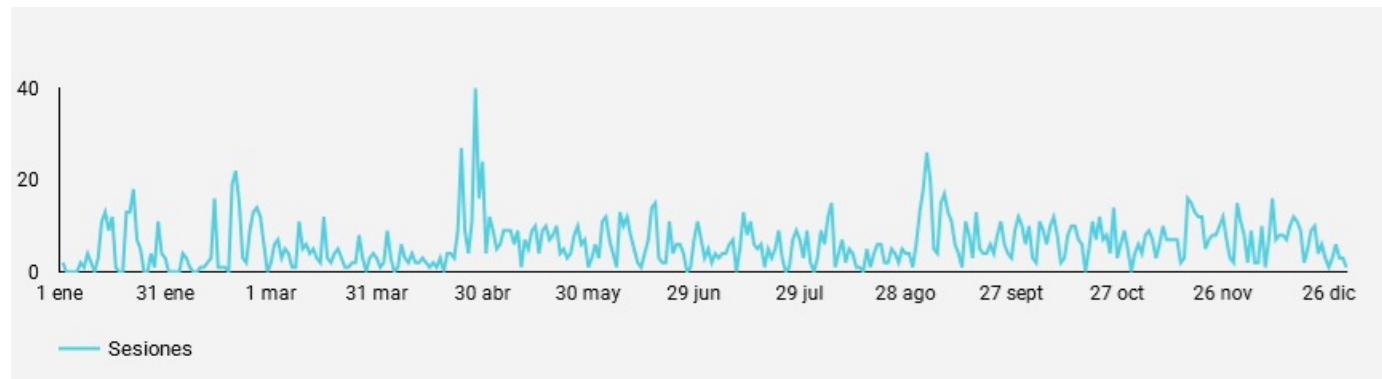
Denuncias y litigios en curso

El canal ético de Gonvarri está abierto tanto para el uso interno de los empleados como para cualquier tercero interesado (proveedores, clientes y otros). A través de este se pueden comunicar situaciones irregulares o impropias que vulneren el Código Ético.

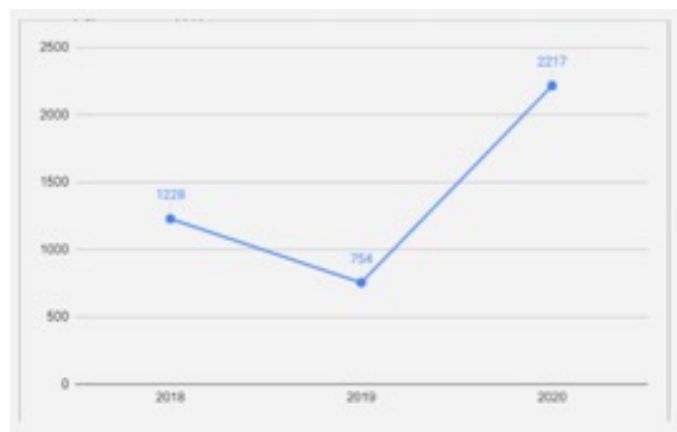
El Canal Ético está disponible en 18 idiomas diferentes, para que sea accesible por todos los potenciales usuarios alrededor del mundo.

Durante el periodo bajo análisis se registraron 2.217 visitas al canal ético, un 194% más que el año anterior (754 en 2019 y 1.228 visitas en 2018).

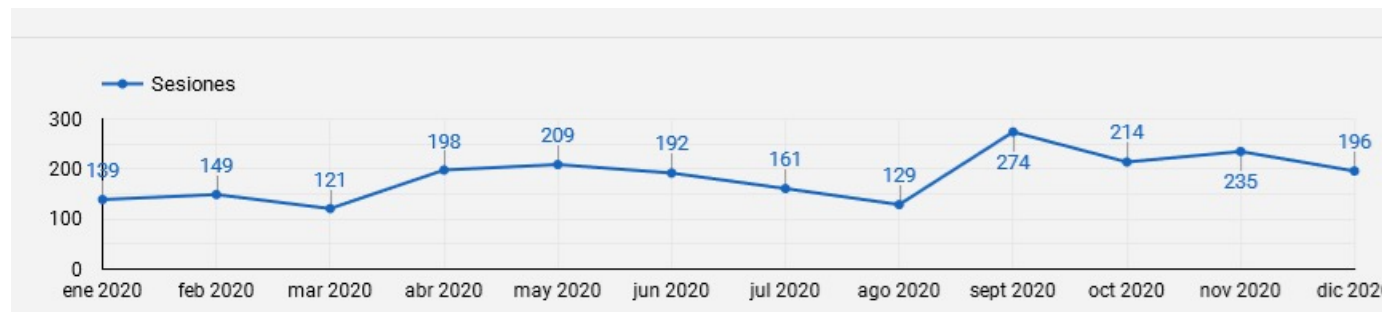
Evolución visitas diarias 2020



Evolución visitas desde el inicio del proyecto



Evolución visitas mensuales año 2020



Se recibieron visitas de 50 países diferentes, aunque la mayoría de los accesos fueron desde España (53%), seguida de China, Turquía y Alemania.

Origen de los accesos

País	Sesiones	Número de páginas vistas
1. Spain	1.190	
2. China	197	
3. Turkey	164	
4. Germany	103	
5. Japan	65	
6. Portugal	61	
7. United States	57	
8. Finland	41	
9. Netherlands	32	
10. Mexico	31	
11. France	30	
12. Argentina	29	
13. Poland	25	
14. Austria	25	
15. Colombia	23	
16. Russia	17	
17. Brazil	16	
18. United Kingdom	14	
19. Italy	10	
20. Romania	8	
21. Sweden	7	
22. Czechia	7	
23. India	5	
24. South Africa	4	
25. Ireland	4	
26. Qatar	3	
27. Algeria	3	
28. Kosovo	3	
29. Switzerland	3	

El canal web fue el preferido de los denunciantes con un 72% del total, seguido por las denuncias directas recibidas por los tramitadores, con un 17%.

El método más utilizado para acceder al canal web es de forma directa, con un 51% de los accesos, seguido por el acceso a través de la intranet Leading the Change, con un 15%.

Canal de entrada de las denuncias recibidas

Canal de entrada de denuncias	Denuncias recibidas 2020	Denuncias recibidas 2019	Variación 2020 vs 2019
Canal web	26	2	24
Email	4	6	-2
Call Back	0	1	-1
Entrada manual	6	4	2

El tiempo que ha estado el canal disponible y en línea (SLA -Service Level Agreement) durante el año 2020 ha sido de un 99,997%.



En 2020 se han recibido treinta y seis denuncias validas en el canal ético de Gonvarri, estando diez pendientes de resolución a la fecha.

Esto supone una variación positiva en relación con las denuncias recibidas, que respecto al año 2019 es de +24 (+ 200%), lo que muestra la importancia de la comunicación, difusión y formación sobre el Código Ético y el canal de denuncia.

A continuación, se muestra su desglose por tipo:

Categoría	Actual	%	Pendientes resolución
Acoso	3	8,3	2
Competencia leal	1	2,8	
Conflicto de interés	1	2,8	
Corrupción y soborno	3	8,3	1
Empleo forzado	9	25,0	
Fraude	1	2,8	1
Impacto ambiental	1	2,8	1
Información e imagen	1	2,8	
Seguridad y salud	6	16,7	
Otros	10	27,8	5

Cinco de las denuncias se resolvieron con medidas disciplinarias de diversa consideración, atendiendo a la gravedad de los hechos probados tras la investigación (205-3).

No se han identificado casos de discriminación en 2020, ni se ha recibido ninguna denuncia al respecto (406-1).

No se han identificado actividades sensibles relacionadas con los DDHH, trabajo forzoso e infantil, que supongan un impacto relevante en las distintas operaciones de la compañía (408-1 y 409-1).

En cuanto a la gestión de protección de datos de carácter personal no se han registrado ni recibido comunicaciones relacionadas con incidentes de seguridad.

En 2020 ha tenido lugar un accidente de trabajo del que pudieran derivarse tanto una sanción administrativa como una indemnización por daños y perjuicios. Los dos procedimientos pendientes iniciados en 2017 uno se ha cerrado y el otro siguen en tramitación. No se ha recibido durante el 2020 ninguna sanción administrativa nueva como consecuencia de accidentes de trabajo.

Respecto a otros procedimientos incoados contra la sociedad, litigios en curso y sanciones, no hay ninguno significativo que tenga un impacto económico importante en el Grupo, en materia de:

- Competencia desleal y las prácticas monopólicas y contra la libre competencia (206-1).
- Impactos en la salud y seguridad de las categorías de productos y servicios (416-2).
- Reclamaciones fundamentadas relativas a violaciones de la privacidad del cliente y pérdida de datos del cliente (418-1).
- Incumplimiento de las leyes y normativas en los ámbitos social, ambiental y económico (307-1 y 419-1).
- Incumplimientos relacionados con la información y el etiquetado de productos y servicios (417-2).
- Incumplimientos relacionados con comunicaciones de marketing (417-3).